

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se conceden subvenciones 2026 para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, modificada por Resolución de 17 de marzo de 2026, de la citada Consejería, se aprueba la convocatoria de subvenciones 2026 para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en adelante, BOPA n.º 59, de 26 de marzo de 2026.

Debe significarse que, inicialmente, el importe de la dotación global destinada a la línea 1 (entidades sin ánimo de lucro) ascendió a un total de 150.000 €, siendo la disponibilidad para la concesión de subvenciones al amparo de la línea 2 (profesionales y empresas) la de 150.000 €.

No obstante lo anterior, mediante Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA n.º 125, de 1 de julio de 2026), se autoriza un crédito adicional destinado a la convocatoria de subvenciones 2026 para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural, como consecuencia de los ingresos procedente de la Conferencia Sectorial de Cultura destinados a este tipo de ayudas, en la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros (84.682,00 €), y con la siguiente distribución por líneas y aplicaciones presupuestarias:

- Línea 1 dirigida a entidades sin ánimo de lucro: cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un euros (42.341,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.052.
- Línea 2 dirigida a Profesionales y empresas privadas: cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un euros (42.341,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.002.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total objeto de distribución asciende a trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros (384.682,00 €), y con la siguiente distribución por líneas:

Línea 1 dirigida a entidades sin ánimo de lucro: ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y un euros (192.341,00 €).

Línea 2 dirigida a Profesionales y empresas privadas: Ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y un euros (192.341,00 €).

Las bases reguladoras de la citada línea de ayudas son las contenidas en la Resolución de 17 de junio de 2021, de la anterior Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (BOPA n.º 123, de 28 de junio de 2021).

Segundo.—Por Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Consejería para el período 2026-2028 que incluye en su anexo I la dotación para la realización de la convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural.

Tercero.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la convocatoria rectora en relación con la base X de las reguladoras de este tipo de ayudas, la Comisión de Evaluación designada por Resolución de 16 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA, n.º 121, de 25 de junio de 2026), en su reunión del día 29 de junio de 2026, valoró las solicitudes presentadas, levantándose el correspondiente acta.

Cuarto.—El Servicio de Acción Cultural, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula con fecha 29 de junio de 2026 propuesta de Resolución provisional de concesión y desestimación de las ayudas que se recogen en los anexos I.A (línea 1) y I.B (línea 2) y II.A (línea 1) y II.B (línea 2), respectivamente, y en las cuantías y por los motivos en ellos detallados.

Quinto.—Dicha propuesta fue objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte y en la sede electrónica de la web www.asturias.es durante el plazo de diez días naturales, período que abarcó desde el día 29 de junio hasta el día 8 de julio de 2026.

Sexto.—Dentro del trámite de audiencia no se ha recibido alegación alguna que desvirtué los hechos y fundamentos de derecho tenidos en cuenta en la propuesta provisional publicada, razón por la que, mediante la presente, se eleva a definitiva.

No obstante, se ha advertido de oficio error aritmético en la cuantía de subvención propuesta en favor del expediente AYUD/2026/31713 del solicitante Antón Caamaño Vega para el proyecto "Súbite a la tenobiera 2026", ascendiendo la subvención propuesta en su favor a la cantidad de 28.769 € (remanente no aplicado a la concesión de ayudas en favor de los expedientes inmediatamente mejor valorados y a la vista de la disponibilidad de la misma en función del crédito autorizado) y no a los 28.819 € que, por error, figuraban en la propuesta provisional.

Séptimo.—Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 21.02.455G.482.052 y 21.02.455G.472.002 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2026.

Octavo.—Los beneficiarios de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 12 del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA, suplemento al n.º 34, de 16 de febrero de 2024), que señalan que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026.

Tercero.—Resultan de aplicación los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la convocatoria aprobada por 26 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, modificada por Resolución de 17 de marzo de 2026, de la citada Consejería, y en las correspondientes Bases Reguladoras (Resolución de 17 de junio de 2021, de la anterior Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo).

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejo de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Quinto.—De conformidad con el punto 6 de la convocatoria que regula este tipo de ayudas, la propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, sito en el Edificio Buenavista, planta baja, c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, planta baja, de Oviedo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, con la posibilidad de los potenciales beneficiarios de modificar el proyecto en los términos contemplados en la citada base, siempre que el importe concedido en la propuesta de resolución sea inferior a la cuantía solicitada. No será modificable el objeto, las condiciones, la finalidad y aquellos criterios que sean objeto de valoración en estas bases. Asimismo, podrán comunicar su renuncia a la subvención y/o cuantía propuesta, aceptar la subvención y/o cuantía propuesta, entendiéndose que en caso de no existir ningún tipo de comunicación por parte del beneficiario, se entenderá aceptada la misma. La falta de formulación de alegaciones supondrá, salvo manifestación expresa en contrario, la aceptación de la subvención.

Sexto.—En aplicación del artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones por un importe global de ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y un euros (192.341,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.052 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I.A a esta propuesta para los proyectos y en las cuantías que se indican en el mismo, y disponer el gasto y conceder subvenciones por un importe total de ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y un euros (192.341,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.002 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I.B a esta propuesta para los proyectos y en las cuantías que se indican en el mismo.

Segundo.—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en los anexos II.A. y II.B por las razones y causas que en los mismos se indican.



Tercero.—Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la referida Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, ante el Servicio de Acción Cultural la justificación de la realización de los gastos, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación de toda la documentación que se establece en el apartado XIII, de las bases reguladoras de subvenciones para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de octubre de 2026, de conformidad con la convocatoria rectora.

La ausencia de justificación de la subvención dentro del plazo fijado dará lugar, automáticamente, a la pérdida del derecho a su cobro.

Cuarto.—El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en las bases XIII y XV de las reguladoras de estas subvenciones, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario, previa justificación suficiente.

Quinto.—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

Sexto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 27 de julio de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2026-06395.



ANEXO I A
CONCESIÓN LÍNEA 1 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPTE. SITE	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN
AYUD/2026/26043	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES EN MEDIO RURAL	Festival para el Desarrollo de las Artes en el Medio Rural	40.950,00 €
AYUD/2026/28220	ASOC. DE AMIGOS DE D. ANTONIO RAYMUNDO IBAÑEZ, MARQUES DE SARGADELOS	RUTA CON ARTE (Fase II)	21.706,66 €
AYUD/2026/28232	ASOCIACION CULTURAL LLACIN	FESTIVAL PORRÚA EN BOLAS 2026	15.000,00 €
AYUD/2026/28627	ASOCIACIÓN MUSIC MONSTERS	VESU en La Ribera	21.700,00 €
AYUD/2026/28645	ASOCIACIÓN ASAMBLEA MOZA D'ASTURIES	III ZARRÉU FEST. SESTAFERIA CULTURAL NEL MONTE	17.828,00 €
AYUD/2026/29943	ASOCIACION CULTURAL LA BENEFICA DE PILOÑA	UNA SEÑORA FIESTA 2026	12.316,34 €
AYUD/2026/31715	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	VOCES DEL CAMINO" 2026	20.640,00 €
AYUD/2026/31753	LA XATA DE LA RIFA ASOCIACION CULTURAL	XTRARADIO, SESIONES MUSIQUERES - Difusión musical, digital y rural.	17.200,00 €
AYUD/2026/34128	ASOCIACION AULA DE MUSICA ANTIGUA	CANTEROS DEL SONIDO 2026	25.000,00 €

192.341,00 €



ANEXO I B
CONCESIÓN LÍNEA 2 PROFESIONALES Y EMPRESAS

EXPTE. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	SUBVENCIÓN
AYUD/2026/28238	DAVID ALBERTO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	Archivos Vivos: Cronistas del Territorio	19.200,00 €
AYUD/2026/28618	PRESTOSAS PRODUCCIONES S.L.	PRESTOSO 2026.	41.175,00 €
AYUD/2026/28620	MOVUSIC S.L.	Caleyando pola cultura	35.117,00 €
AYUD/2026/28954	RICARDO FERNANDEZ SUAREZ	Memoria Audiovisual d'Asturies	17.600,00 €
AYUD/2026/28989	ALEJANDRO MARTÍNEZ VEGA	III EDICIÓN DEL ARGAYU FEST. CUATRIANDO	23.000,00 €
AYUD/2026/31713	ANTÓN CAAMAÑO VEGA	PROYEUTU SÚBITE A LA TENOBIERA 2026	28.769,00 €
AYUD/2026/34111	EL CALLEJÓN DEL GATO PRODUCCIONES S.L.	PROYECTU OLAYA, 3ª EDICIÓN	27.480,00 €

192.341,00 €

ANEXO II.A
INADMISIONES, DESISTIMIENTOS Y DENEGACIONES LÍNEA 1

Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/25161	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTARBAS	Compra de material para arreglar el retablo de la Iglesia y para el acto de festejo	El importe del proyecto no alcanza los 15.000 € exigidos por el punto 1 de la Base I de las reguladoras de este tipo de ayudas. En virtud, además del punto 5 de la citada base, la organización y ejecución de actividades o proyectos culturales para los que se solicite ayuda al amparo de estas bases, ha de estar claramente desvinculada de cualquier otro evento (actos deportivos, fiestas patronales, actos culturales con entidad propia o festivales de mayor envergadura etc.) que puedan distorsionar o minorar el interés intrínseco de estas actividades o proyectos. Se pretenden, además, sufragar gastos de inversión que no resultan subvencionables de conformidad con el punto 8 de la citada Base I.
AYUD/2026/27214	MJH DIFERENCIAS EDUCATIVAS	FESTIVAL IBEROAMERICANO RIBADEDEVA EN DANZA (FIBRED)2026	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/27337	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TEATRO DEL PRINCIPADO DE ASTUR	FASE IV: EL LEGÁU DE LA MUYER NA ZONA RURAL. PASÁU Y PRESENTE	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28623	RAICES Asociación cultural	RAÍCES LAB: Laboratorio intergeneracional de moda sostenible y patrimonio textil en el medio rural.	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28670	MML-PHOTO	36 Memorial María Luisa de Fotografía y Vídeo	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28674	ASOCIACION LUAR	Alicar Uviu Rural	Se desarrolla en Oviedo, municipio que cuenta con una densidad de 209,21 hab/km2 y 417.841 hab. No cumple, por tanto, con el punto 1.1. de la convocatoria de regencia que exige que el proyecto se desarrolle en municipios que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km2, según la establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
AYUD/2026/28689	NIA, NOSOUTRAS IDEAMOS ARTE	A MÚSICA DAS SEMENTES. RESIDENCIA ARTÍSTICA PARTICIPATIVA EN EL EO-NAVIA	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.



AYUD/2026/28956	ASOCIACION NIAL CULTURAL	ALCUMENTROS DE LA COLLÁ	El encuentro o evento se celebrará en noviembre de 2026. En virtud del punto 1.9. de la convocatoria de regencia, las actividades objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas antes del 31 de octubre de 2026, día inclusive y del fin plazo para la justificación de las ayudas.
AYUD/2026/28960	ASOCIACION INTERPRETES CANCION ASTURIANA	L'ASTURIANADA PRESTOSA YE	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/29946	ASOCIACION CULTURAL MUSICA PRIMA	ENTREQUUARTE CALEYANDO	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/31711	ERASMUS STUDENTE NETWORK OVIEDO	Rural Weekend	El importe del proyecto no alcanza los 15.000 € exigidos por el punto 1 de la Base I de las reguladoras de este tipo de ayudas.
AYUD/2026/31717	ASOCIACION CULTURAL GUEYADA	Asturies underground	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/31718	LA CUADRINA DE LA IMAGEN	SOMIEDO:MEMORIA VIVA	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/34085	La Ponte Centru d'investigación y Ecomuséu	Proyecto "Memories del conflictu: saberes vieyos pa tiempos nuevos nel rural astur"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/026/34088	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BOCANEGRA	Programación anual de actividades de la asociación Bocanegra	En virtud del punto 6 de la Base primera relación con el punto 1.6 de la convocatoria de referencia, el objeto de la presente línea de subvenciones lo constituirán proyectos o actividades concretas, con expresa exclusión de los Programas Anuales de Actividades de las entidades destinatarias, sin perjuicio del carácter subvencionable de los proyectos o actividades que integran aquéllos.
AYUD/2026/34115	FUNDACION JOSE CARDIN FERNANDEZ	Ellas en la construcción de la fiesta. Exposición	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/34125	FUNDACION ASTURIES XXI	Raigaños Vivos 2026: Xornaes de Sidra, Llingua y Patrimoniu	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.



ANEXO II.B
INADMISIONES, DESISTIMIENTOS, Y DENEGACIONES LÍNEA 2

Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/25341	JAVIER MEDIAVILLA GONZÁLEZ	"CICLO ITINERANTE DE CINEAL AIRE LIBRE: CULTURA Y ESTRELLAS EN EL MEDIO RURAL ASTURIANO"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/26042	TABU COMUNICACION, S.L.	Producción documental "La Ruta Natural"	En virtud del punto 3 de la Base III de las reguladoras de este tipo de ayudas: Se excluyen de estas subvenciones, entre otros supuestos, aquellas actividades o solicitantes que puedan acogerse a otras ayudas de la Consejería competente en materia de cultura por tener convocatoria específica para la misma actividad que se somete a la presente ayuda. En el presente supuesto, existe convocatoria específica con plazo abierto para la solicitud de ayudas al sector audiovisual y del cine.
AYUD/2026/26663	RAIGON MEDIA S.L.	QUIENES SOMOS	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/27697	ZONALON EXPERIENCE SL	L` Arena Music Experience en San Juan de la Arena	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/27700	RURALISMO ILUSTRADO, S.L.L.	Raigaños: ciclo de podcast en directo	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/27702	NUNATAK PRODUCCIONES, S.L.	Documental El Anillo de Picos'	En virtud del punto 3 de la Base III de las reguladoras de este tipo de ayudas: Se excluyen de estas subvenciones, entre otros supuestos, aquellas actividades o solicitantes que puedan acogerse a otras ayudas de la Consejería competente en materia de cultura por tener convocatoria específica para la misma actividad que se somete a la presente ayuda. En el presente supuesto, existe convocatoria específica con plazo abierto para la solicitud de ayudas al sector audiovisual y del cine.
AYUD/2026/27982	NEBRA EVENTOS SL	"Lo que esconde la niebla"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.



AYUD/2026/28212	NIMBY EVENTOS, S.L.	NAILOS	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28224	INTEBA SL (Instituto Tecnológico de Barredo)	RAIGANU	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28621	NIMULA EVENT TECH, S.L.	SALON VIDEOXUEGO	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28638	FERMÍN SÁNTOS LÓPEZ	ASTURIAS Y LA MAR QUE NOS ABRAZA	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28682	MÓNICA JIVANESCU LAURA	Sonetos Rurales 2026	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/28619	SANTO GRIMAL PRODUCIONES SL	ECLIPSE EXPERIENCE	Se desarrolla en Luanco, municipio que cuenta con una densidad de 127,2 hab/km2 y 10.470 hab. No cumple, por tanto, con el punto 1.1. de la convocatoria de regencia que exige que el proyecto se desarrolle en municipios que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km2, según la establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
AYUD/2026/28686	FEE RIEGER	LP "CARMIN"	En virtud del punto 3 de la Base III de las reguladoras de este tipo de ayudas: Se excluyen de estas subvenciones, entre otros supuestos, aquellas actividades o solicitantes que puedan acogerse a otras ayudas de la Consejería competente en materia de cultura por tener convocatoria específica para la misma actividad que se somete a la presente ayuda. En el presente supuesto, existe convocatoria específica con plazo abierto para la solicitud de ayudas al sector de la música.



AYUD/2026/28955	CUATRO GOTES PRODUCCIONES, S.L.	TRASIEGU FEST 2026	En virtud del punto 3 de la Base III de las reguladoras de este tipo de ayudas: Se excluyen de estas subvenciones, entre otros supuestos, aquellas actividades o solicitantes que puedan acogerse a otras ayudas de la Consejería competente en materia de cultura por tener convocatoria específica para la misma actividad que se somete a la presente ayuda. En el presente supuesto, el Trasiegu Fest 2026 ya recibió subvención al amparo de la convocatoria 2026 de subvenciones para la realización de festivales en el Principado de Asturias y actividades culturales complementarias.
AYUD/2026/28959	MERCEDES BLANCO MENENDEZ DE LA GRANDA	ASTURIAS, TRAJE Y RELATO	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/29949	KUIVI VISION, S.L.	VECINDERU_26 INTERVENCIONES CULTURALES EFÍMERES EN CIUDÁ NARANCO	Se desarrolla en Oviedo, municipio que cuenta con una densidad de 209,21 hab/km2 y 417.841 hab. No cumple, por tanto, con el punto 1.1. de la convocatoria de regencia que exige que el proyecto se desarrolle en municipios que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km2, según la establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
AYUD/2026/31714	LAURA FRYERIRO GUTIERREZ	CÍCLICAS CORTOMETRAJE	En virtud del punto 3 de la Base III de las reguladoras de este tipo de ayudas: Se excluyen de estas subvenciones, entre otros supuestos, aquellas actividades o solicitantes que puedan acogerse a otras ayudas de la Consejería competente en materia de cultura por tener convocatoria específica para la misma actividad que se somete a la presente ayuda. En el presente supuesto, existe convocatoria específica con plazo abierto para la solicitud de ayudas al sector audiovisual y del cine. Además, presenta deudas vigentes con la Seguridad Social incumpliendo así el requisito exigido en el punto 1.a) de la Base XVI de las reguladoras de este tipo de ayudas.
AYUD/2026/31750	MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	Ellas Suenan en Concejos Rurales	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/31752	CREAIO SL	WINDS & ARTS - Cadavedo	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.



AYUD/2026/31782	REBECA GONZALO SANCHO	Llar Sonoru - violoncello, poesía y proyecciones.	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/32683	ALGAMAR PRODUCCIONES, S.L.	Festival cinematográfico FILMETRAD - FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS TRADICIONES DEL MUNDO	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/33129	Covenant Audiovisuales SL	¡Rodando! Esnidien As Historias - Proyectu Multiplataforma Rural	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/34081	SUNOPONA DIGITAL LAB, S.L.	FILM IN ASTURIES	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/34082	EDISE SOLUCIONES S.L	Plataforma de dinamización cultural gamificada en el medio rural	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/34092	SALTANTES TEATRO SOCIEDAD LIMITADA	Memoria democrática y lucha obrera en escena	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/34096	LAURA ANDREA SANCHEZ MARTÍNEZ	Relatos de mujer: Arte y memoria en el occidente asturiano	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.